
Convenio Asoc. Civil Comunidad de Vida y Rehabilitacion en Adicc. "Juan XXIII"

DECRETO N° 425

FECHA: 01.04.2020

PUBLICADO: 13.04.2020

ARTICULO 1°.- Téngase presente en todos sus términos, el Convenio suscripto entre la Asociación Civil Comunidad de Vida y Rehabilitación en Adicciones "Juan XXIII" y la Municipalidad de Concordia, el cual forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Disponer reconocer y abonar el mes de Enero/2020 y los pagos que se devenguen hasta el 31 de Diciembre de 2020, a la Asociación Civil Comunidad de Vida y Rehabilitación en Adicciones "Juan XXIII" de la Ciudad de Concordia, representada por el Sr, José David Zabaleta, Documento Nacional de Identidad N° 14.307.201, en su carácter de Presidente de la citada Asociación, la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35,000.00.-), sin cargo de oportuna "rendición de gastos, en virtud del cumplimiento del Convenio firmado entre la Municipalidad de Concordia y la citada Institución, debiendo la Secretaria de Coordinación de Gestión, iniciar el trámite administrativo de pago mensual a condición que la institución de cumplimiento al convenio y al presente Decreto. Como excepción al Decreto N° 572/19, 1.633/19 y 287/2020,

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Convenio. En la partida:
0.4.90.01.03.04.34.02 Secretaría Coordinación de Gestión

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia del presente Decreto, para su conocimiento, toma de razón e intervención, a la Asociación Civil Comunidad de Vida y Rehabilitación en Adicciones "Juan XXIII", cumplimentado dar conocimiento a la Contaduría y a la Tesorería Municipal.